



RESOLUCIÓN N° *076* -2012-MDL-OAF
Lince, 25 ABR 2012

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 325 - 2012-MDL-OAF/UL mediante el cual la Unidad de Logística eleva el proyecto de bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 016-2012-MDL/UL "Contratación del Servicio de Supervisor y Liquidador para el Proyecto Mejoramiento de Equipos para el Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Lince" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2012 se establecen los montos para la determinación de los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía.

Que, el Art. 24 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Órgano Encargado de las Contrataciones tendrá a su cargo la realización de los Procesos de Selección.

Que, la Unidad de Logística, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, ha procedido a elaborar las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 016-2012-MDL/UL con un valor referencial total de S/. 12,500.00 (Doce Mil Quinientos y 00/100 nuevos soles), tomando en consideración la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación, las mismas que reflejan las condiciones mínimas señaladas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N° 921-2012-MDL/OPP de fecha 12 de Abril de 2012 otorga disponibilidad presupuestal para la mencionada contratación por el monto de S/. 12,500.00 (Doce Mil Quinientos y 00/100 nuevos soles).

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que las Bases de un Proceso de Selección serán aprobados por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad.

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el sub numeral 2 numeral 6.2 del artículo 6° de la directiva "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" (Resolución 136-2012-MDL-ALC); y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística.

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 016-2012-MDL/UL "Contratación del Servicio de Supervisor y Liquidador para el Proyecto Mejoramiento de Equipos para el Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Lince" por un valor referencial de S/. 12,500.00 (Doce Mil Quinientos y 00/100 nuevos soles), las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Logística, dependencia que deberá proceder con el desarrollo del proceso de selección respectivo.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE

WALTER GUSTAVO MUÑOZ REYES
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas (e)

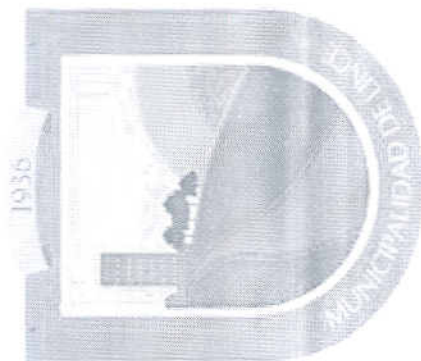




ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 016-2012-MDL/UL
CONTRATACION DE SERVICIO DE SUPERVISOR Y LIQUIDADOR PARA EL PROYECTO
DE MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE
SEGURIDAD CIUDADANA.



ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 016-2012-MDL/UL
CONTRATACION DE SERVICIO DE SUPERVISOR Y LIQUIDADOR PARA EL PROYECTO
DE MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE
SEGURIDAD CIUDADANA.



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 016-2012-MDL/UL

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISOR Y
LIQUIDADOR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO E
IMPLEMENTACION DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE
SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE LINCE

PROCESO ELECTRONICO - 1RA CONVOCATORIA

2011

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO,
BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES
QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN
SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 51° del Reglamento, la convocatoria se efectuará a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que deberá publicarse las Bases, sin perjuicio de las invitaciones que se pueda cursar a uno (1) o más proveedores, según corresponda, en atención a la oportunidad, al monto, a la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, bajo sanción de nulidad.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes de la presentación de propuestas. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rubrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rubrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

1.5 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

1.7 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.7.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.7.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:

i = Propuesta
 Pi = Puntaje de la propuesta económica i
 Oi = Propuesta Económica i
 Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
 $PMPE$ = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.8 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores, de ser el caso.

1.9 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPITULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad acuerda, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en el artículo 139° del Reglamento, para que comparezca a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con la cual, deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

3.2. DE LA ORDEN DE SERVICIO

El contrato podrá perfeccionarse con la recepción de la orden de servicio, tal como se establece en el artículo 138° del Reglamento. En dicho caso, dentro de los dos (2) días siguientes del consentimiento de la Buena Pro, la Entidad deberá requerir al ganador de la Buena Pro, la presentación de los documentos exigidos en las Bases, otorgándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles para tal efecto. La orden de servicio deberá ser notificada en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro.

La orden de servicio, así como la información referida a su ejecución, deberá ser registrada en el SEACE en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia o aprobación.

3.3. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente de la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.5. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que deba presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.6. DE LAS GARANTÍAS

NO APLICABLE

3.6.3. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.7. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.8. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.9 ADELANTOS

NO APLICABLE

3.10 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no exceda de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.11 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: MUNICIPALIDAD DE LINCE
RUC N°: 2013157857

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. Juan Pardo de Zúñiga N° 480 Lince

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de Supervisor y Liquidador para el Proyecto Mejoramiento de Equipos para el Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Lince.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 12,500.00 Nuevos Soles**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Abril de 2012.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato Único de Requerimiento el mes de Abril de 2012.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

08 Otros Impuestos Municipales

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

05 Meses.

- Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivos dispositivos ampliatorios, modificatorios y conexas, de ser el caso

- PTI = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEI = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0,70
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0,30

2.6 PLAZO PARA EL PAGO

El pago se realizará en un solo pago al entregar el servicio en su totalidad, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción de la prestación.

2.9 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 170° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura y/o Recibo por Honorarios.

CAPITULO III

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVIDOR DE (1) SUPERVISOR Y LIQUIDADOR DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE LINCE"

I.- OBJETO DEL SERVICIO.-

Proveer, por los servicios de un especialista en Supervisión y Liquidación de proyectos, todo lo necesario para el cumplimiento de las metas, tareas y funciones durante la ejecución del Proyecto, el cual permitirá un adecuado proceso de Liquidación del Proyecto, en el que la Municipalidad garantice una eficiente atención del servicio.

II.- REQUISITOS .-

2.1. Calificación académica.-

- Profesional en Ciencias Económicas
- Diplomado en Especialización de Proyectos de Inversión Pública
- Experiencia mínima de 3 años en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública.
- Experiencia mínima de 2 años en Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en Gobiernos Locales.
- Experiencia en Metodología, y Normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP – Gobiernos Locales.

2.2. Experiencia Laboral.-

- Experiencia comprobada en la Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión en entidades públicas, de preferencia en Gobiernos Locales
- Experiencia comprobada en Formulación y Evaluación de Proyectos en entidades públicas de preferencia Gobiernos locales.
- Aplicación de normas y metodología del Sistema Nacional de Inversión Pública, en entidades públicas de preferencia Gobiernos locales.

III.- PRODUCTOS ENTREGABLES.-

- 1.- Informe Técnico del Diagnóstico
- 2.- Informe de Monitoreo y Supervisión del avance Físico y Financiero del proyecto.
- 3.- Informes Técnicos de Modificación de Proyectos de Inversión Pública
- 4.- Informe final de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública
- 5.- Participar en Comisiones y responsabilidades que determine y/o designe la Gerencia

V.- METODOLOGIA DE TRABAJO.-

- Desarrollo de Instrumentos para el recojo de información primaria necesaria para el cumplimiento de sus productos.
- Revisión de la normatividad vigente relacionada a los productos a obtener, como de los antecedentes del caso.
- Trabajo en equipo coordinado con el Gerente del Área en base a reuniones periódicas de trabajo



Municipalidad
de Lince

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 016-2012-MDLUL
CONTRATACION DE SERVICIO DE SUPERVISOR Y LICITADOR PARA EL PROYECTO
MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD
CIUDADANA

VII.- HONORARIOS.-

- Los honorarios del Servicio bajo la modalidad de Servicio por Terceros será de S/ 12,500.00 Nuevos soles (Doce Mil Quinientos y Cero/00 Dólares) por mes, incluyendo todo costo e impuesto de ley.

VALOR TOTAL: S/ 12,500.00

- Los honorarios de honorarios acordados por el Comité de Honorarios, serán pagados a la fecha de pago del honorario.

PAGO	MES	MONTO	ARMADAS
1er	AGOSTO-2012	S/ 2,500.00	1RA ARMADA
2da	SEPTIEMBRE-2012	S/ 2,500.00	2DA ARMADA
3er	OCTUBRE-2012	S/ 2,500.00	3RA ARMADA
4to	NOVIEMBRE-2012	S/ 2,500.00	4TA ARMADA
5to	DICIEMBRE-2012	S/ 2,500.00	5TA ARMADA
TOTAL		S/ 12,500.00	



Municipalidad
de Lince

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 016-2012-MDLUL
CONTRATACION DE SERVICIO DE SUPERVISOR Y LICITADOR PARA EL PROYECTO
MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD
CIUDADANA

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100.000 Puntos)

El evaluador responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, que los factores de evaluación de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer,

de acuerdo con el artículo 42º del Reglamento, las Bases deberán consignar los siguientes factores de evaluación:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Máximo 100.000 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios directamente relacionados a la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública en los tres (03) últimos años, contados hasta la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo de dos (02) veces el valor referencial.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional) con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

Se otorgará el máximo puntaje al postor que demuestre objetivamente contar con una facturación igual o mayor a la señalada en el primer párrafo, a las demás propuestas se les asignará puntaje en forma proporcional.

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 016-2012-MD/JUL CONTRATACION DE SERVICIO DE SUPERVISOR Y LICITADOR PARA EL PROYECTO RECONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
---	--

	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 016-2012-MD/JUL CONTRATACION DE SERVICIO DE SUPERVISOR Y LICITADOR PARA EL PROYECTO RECONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
---	--

ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N°
 Presente.-

Yo, el/la suscriptor, (o representante legal de), identificado con DNI N° R.U.C. N° con poder inserto en la localidad de en la Folia N° Asiento N° **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

FORMATOS Y ANEXOS

Nombre o Razón Social			
Domicilio Legal			
RUC	Teléfono	Fax	

Ciudad y fecha,

.....
 Firma y sello del Representante Legal
 Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

 Municipalidad de Lince	ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 016-2012-MOL/JUL CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y LÍQUIDACIÓN PARA EL PROYECTO DE MEJORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
---	--

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N° RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad, conozco todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de y (Describir el objeto de la convocatoria), de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

Nota: Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos técnicos mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

 Municipalidad de Lince	ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 016-2012-MOL/JUL CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y LÍQUIDACIÓN PARA EL PROYECTO DE MEJORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
---	--

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (o representante legal de), identificado con DNI N° con RUC N° domiciliado en que se presenta como postor de la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley;
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección;
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



Municipalidad
de Lince

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 016-2012-MDL/L
CONTRATACION DE SERVIDOR DE SUPERVISOR Y LIGADOR PARA EL PROYECTO
MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD
ESQUENA

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N° como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en

- OBLIGACIONES DE

• % Participación
- OBLIGACIONES DE

• % Participación

Ciudad y fecha,

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



Municipalidad
de Lince

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 016-2012-MDL/L
CONTRATACION DE SERVIDOR DE SUPERVISOR Y LIGADOR PARA EL PROYECTO
MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD
ESQUENA

ANEXO N° 05

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°, Representante Legal de la Empresa....., con RUC..... y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y fecha,

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



Municipalidad
de Lince

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 016-2012-MDLJUL
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN PARA EL PROYECTO
MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD
CIUDADANA

ANEXO N° 06

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°
Presente.-

De nuestra consideración,
A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

INFORME N° 325-2012-MDL-OAF/UL

A : **CPC WALTER GUSTAVO MUÑOZ REYES**
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas (e)

ASUNTO : **Aprobación de Bases de AMC N° 016-2012-MDL/CE**
"Contratación del Servicio de Supervisor y Liquidador para el Proyecto Mejoramiento de Equipos para el Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Lince"

FECHA : Lince, 25 de Abril de 2012.

Por medio del presente me dirijo a usted a fin de informarle que el Órgano Encargado de las Contrataciones, ha procedido a elaborar las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 016-2012-MDL/UL Primera Convocatoria "Contratación del Servicio de Supervisor y Liquidador para el Proyecto Mejoramiento de Equipos para el Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Lince" con un valor referencial total de S/. 12,500.00 (Doce Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), tomando en consideración la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación, las mismas que reflejan las condiciones mínimas señaladas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Conforme al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación, debiendo los originales de las bases estar visados en todas sus páginas por el órgano a cargo del proceso de selección.

En tal sentido, al haberse elaborado las Bases para la Adjudicación de Menor Cuantía N° 016-2012-MDL/UL Primera Convocatoria "Contratación del Servicio de Supervisor y Liquidador para el Proyecto Mejoramiento de Equipos para el Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Lince", de conformidad con lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado y de la normativa aludida precedentemente; mucho agradeceré que en uso de las facultades conferidas en el sub numeral 2 numeral 6.2 del Artículo 6° de la Directiva "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince", (Resolución N° 136-2012-MDL-ALC); se sirva aprobar las bases del referido proceso de selección.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DE LINCE
ROSMARY CAMPOS SOLOGUREN
Jefe de Unidad de Logística